

+PRIMER PLANO

NUEVO

A partir del 1 de enero de 2015, los bancos y las instituciones financieras deberán cumplir nuevas reglas por la entrada en vigor de Basilea III.

Basilea III surgió como respuesta a la crisis financiera internacional del 2008-2009, la cual demostró la necesidad de fortalecer la regulación, supervisión y gestión de riesgos del sector financiero. Es parte de una serie de iniciativas promovidas por el Foro de Estabilidad Financiera y los líderes del G-20 para fortalecer el sistema financiero internacional.

Las recomendaciones de Basilea incluyen medidas para mejorar la capacidad de respuesta del sector bancario ante perturbaciones financieras o económicas, mejorar la gestión de riesgos y el buen gobierno en los bancos, así como reforzar la transparencia y la divulgación de información de las instituciones financieras.

El capital exigido por Basilea III es de 10.5% de patrimonio ponderado por riesgo. Actualmente, el índice promedio de capitalización de la banca múltiple en México es de 15.89% a noviembre del año 2014, por lo que se considera que los bancos mexicanos están bien capitalizados.

Es por este motivo que tanto la CNBV como la nueva regulación de Basilea III solicita a las instituciones financieras a partir de enero de 2015, cumplir un índice de liquidez con el 60% respecto al total de los activos, y se pretende llegar de manera gradual al 100% en el año 2019.

Las nuevas reglas de liquidez establecen que todos los bancos mexicanos deben tener los suficientes activos líquidos de alta calidad que les permitan hacer frente a sus respectivas obligaciones de pago durante 30 días.

Las autoridades regulatorias están listas para aplicar Basilea III; están im-



ENTIDADES FINANCIERAS MEXICANAS BAJO EL MARCO DE **BASILEA III**

El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea está integrado por altos representantes de autoridades de supervisión bancaria y bancos centrales de Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Corea, España, Estados Unidos, Francia, Hong Kong RAE, India, Indonesia, Italia, Japón, Luxemburgo, México, los Países Bajos, el Reino Unido, Rusia, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza y Turquía. Sus reuniones suelen celebrarse en la sede del Banco de Pagos Internacionales (BPI) en Suiza, donde está ubicada su Secretaría permanente.

plementando reglas, sobre todo en lo que se refiere al índice de liquidez y el apalancamiento de créditos. Con esto se busca hacer que las instituciones financieras sean más seguras, ya que hoy están más vigiladas y supervisadas por las autoridades.

“El índice de liquidez, el índice de corto plazo y el INCFR (International Centre for Financial Regulation), así como la razón de apalancamiento y algunas otras modificaciones que se hicieron son parte de las medidas que la CNBV está implementando.

Conforme a Basilea III, el índice de liquidez entrará en vigor a partir de 2015, mientras que el índice de apalancamiento de créditos estará vigente en 2018.

Las nuevas reglas serán más estrictas, pues los Bancos deberán presentar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), a más tardar en septiembre y octubre de cada año un informe con los resultados de una evaluación.

Los resultados deberán incorporar las estimaciones de al menos los 10 trimestres que concluyen en marzo, junio, septiembre y diciembre, contados a partir de junio del año al que corresponda la evaluación.

Estas estimaciones serán de su balance general y estados de resultados, de su índice de capitalización, capital neto y activos ponderados sujetos a riesgo.

Los resultados también deberán incluir los supuestos de un plan de negocios para el periodo proyectado, que incluya al menos la colocación bruta de créditos, la emisión bruta de pasivos, la política de reparto de dividendos u otras distribuciones patrimoniales.

Además, incluirá el comportamiento de gastos de administración y promoción, el crecimiento del personal y las sucursales, así como las actividades fuera de balance.

Las disposiciones establecen que las instituciones de banca múltiple deberán presentar un plan de acción preventivo como parte del informe cuando como resultado de la evaluación su índice de capitalización sea insuficiente. En él deberán establecer el plazo de su ejecución, el cual no podrá exceder 12 meses contados a partir de la fecha en que el plan de acción preventivo sea aprobado por la comisión.

Respecto a los acuerdos de Basilea III la mayoría de las instituciones financieras ya cumplen o están por cumplir los requisitos referentes a la capitalización necesaria para las entidades.

Las agencias calificadoras Moody's y Fitch Ratings sostienen que las entidades mexicanas gozan de una posición estable de fondeo y liquidez, casi el 70% de los pasivos de las entidades proceden de depósitos de clientes denominados en pesos.

¿Qué dice el comité de BASILEA?

Los requerimientos de capital, siendo indispensables para la estabilidad del sector bancario, no bastan por sí solos. Igual importancia reviste contar con una sólida base de liquidez, reforzada mediante estándares supervisores robustos. Hasta la fecha no han existido estándares internacionalmente armonizados en

esta área, por lo que el Comité de Basilea introduce ahora unos estándares de liquidez globales que han sido armonizados a Basilea III (Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios a escala internacional). Como ocurre con los estándares de capital globales, los de liquidez fijan el mínimo obligatorio y promueven condiciones de referencia equitativas para evitar una dinámica competitiva conducente a mantener los niveles más bajos.

Para complementar estos principios, el Comité ha reforzado su marco de liquidez introduciendo dos estándares mínimos de liquidez financiera.

Estos dos estándares se componen principalmente de parámetros específicos que se han «armonizado» internacionalmente con valores prescritos. Algunos parámetros contienen elementos de discrecionalidad nacional a fin de reflejar las condiciones específicas de cada jurisdicción. En estos casos, los parámetros deben ser transparentes y estar claramente definidos en la regulación de cada jurisdicción, para aportar claridad tanto a nivel nacional como internacional.

Estos estándares persiguen dos objetivos distintos pero complementarios. El primero consiste en promover la resistencia a corto plazo del perfil del riesgo de liquidez de un banco garantizando que tenga suficientes recursos líquidos de alta calidad para superar un episodio grave de tensión de un mes de duración. Para alcanzar este objetivo, el Comité ha desarrollado el Coeficiente de Cobertura de Liquidez (LCR, por sus siglas en inglés). El segundo consiste en promover la resistencia a lo largo de un horizonte temporal más amplio, creando nuevos incentivos para que los bancos recurran de forma sistemática a fuentes de financiación más estables para sus actividades. El Coeficiente de Financiación Estable Neta (NSFR, por sus siglas en inglés) tiene un horizonte de un año y su diseño busca hacer sostenible la estructura de vencimientos de sus activos y pasivos. 